NEPR

Received:

Sep 30, 2026

8:07 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

GLADYS GONZALEZ SAEZ
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0318

ASUNTO: Querella alto voltaje

MOCION SOLICITANDO PRORROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El caso fue asignado a la abogada suscribiente el 11 de septiembre. El 17 de septiembre se refirió la querella al personal de Despacho. El 21 de septiembre, el personal de Despacho asignó la querella al personal de Operaciones de Distrito. Ayer la querellante envió fotos del voltaje y la abogada suscribiente envió las fotos al personal de Operaciones.

2. La querella está pendiente de completarse según las prioridades y el personal disponible. La intención de LUMA es presentar una moción de desestimación por academicidad por completarse los trabajos.

3. Ante esto, se solicita al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 29 de octubre para contestar la querella o solicitar una desestimación.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda una prórroga hasta el 29 de octubre para contestar la querella o solicitar la desestimación, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 30 de septiembre de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Parte Querellante a yessicafbs@hotmail.com

Representación Legal de LUMA



f/Michelle M. Acosta Rodríguez

Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com